



## INVITACIÓN A COTIZAR PARA LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN EN SALUD QUE PERMITA ORGANIZAR, INTEGRAR Y CUSTODIAR LOS DATOS Y REGISTROS ASISTENCIALES DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC

En desarrollo de las obligaciones del contrato de Fiducia Mercantil 145 de 2019, el Gerente del Consorcio Fondo de Atención en salud PPL 2019, requiere realizar la consulta de precios de mercado para la adquisición o arrendamiento de un sistema de integrado de información en salud para población privada de la libertad, con el siguiente objeto:

***Suministrar, con sus propios recursos técnicos, científicos y administrativos a todo costo para implementar a nivel nacional, en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) a cargo del INPEC, de la licencia de un sistema de información en salud que permita recopilar de una forma ordenada, segura y oportuna toda la información que se genera producto de la atención en salud de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) que brinda el grupo asistencial.***

A continuación se presentan los antecedentes normativos y las características de la prestación de los servicios en los establecimientos y se describe la información que deben enviar los interesados en participar en el estudio.

### 1. Antecedentes.

**EL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**, es una cuenta especial de Nación, creada en virtud de lo establecido en la Ley 1709 de 2014; en la misma Ley se estipula que los recursos del Fondo serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tenga más del 90% del capital; en tal virtud la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) suscribió con el CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019, (integrado por las Sociedades Fiduprevisora S.A. y Fiduagraria S.A.), el Contrato de Fiducia Mercantil No. 145 de 2019 el cual tiene por objeto: “(...) Administrar y pagar los recursos dispuestos por el fideicomitente en el Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad. (...)” “(...) los recursos del Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad que recibirá la fiduciaria DEBEN DESTINARSE A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS Y PAGOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD Y LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DE LA PPL A CARGO DEL INPEC (...)”.

Fiduprevisora S.A. y Fiduagraria S.A. son sociedades de economía mixta, que tiene el carácter de entidad financiera estatal a la que le aplica el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, razón por la cual y, de acuerdo con las normas descritas anteriormente, se encuentra exceptuada de la aplicación del Estatuto General de Contratación Pública. Por lo anterior, son las dos únicas sociedades fiduciarias que cumplen las condiciones exigidas en la Ley 65 de 1993 modificada por la Ley 1709 de 2014 para el manejo de los recursos del FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.



En cumplimiento de su objeto contractual, cláusula tercera: Obligaciones del contratista (...) Obligaciones relacionadas con la contratación de bienes y servicios. 1. Ejecutar las acciones precontractuales, previa instrucción del Fideicomitente, la cual contendrá de manera clara la definición de la necesidad; así como las actividades contractuales, de legalización y de liquidación de los contratos derivados con personas naturales o jurídicas, sobre los bienes y servicios necesarios para el desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el Manual Operativo y los lineamientos definidos por la USPEC, el COMITÉ FIDUCIARIO y el CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD. La designación del contratista estará a cargo del CONSEJO DIRECTIVO previa deliberación del COMITÉ FIDUCIARIO.

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 se encuentra realizando el estudio de precios de mercado teniendo en cuenta las necesidades reportadas en el oficio No. 8310-DIRAT-SUBAS del 4 de agosto de 2020 remitido por el INPEC mediante correo electrónico el día 10 de agosto de 2020

## 2. Descripción de necesidades:

De conformidad con la normatividad aplicable y de acuerdo con el Contrato de Fiducia Mercantil No. 145 de 29 de marzo de 2019 suscrito con entre la USPEC y el Consorcio, para el manejo del Fondo Nacional en la prestación del servicio de salud a la PPL, se hace necesario contar con una solución tecnológica de software, el cual permitirá mejorar la atención de esta población, en los diferentes centros de sanidad ubicados en los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional – ERON del país. Dando cumplimiento a las siguientes cláusulas del contrato de fiducia, tal y como se describen, así:

“CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.

(...)

7. Contratación y mantenimiento de los sistemas de información requeridos para la prestación y seguimiento de los servicios de salud para las personas privadas de la libertad”.

(...)

CLAUSULA TERCERA

(...)

Para manejo de información, informes y reportes de la operación.

(...)

13. Contratar un sistema de información que permita el diligenciamiento de la historia clínica de la PPL a cargo del INPEC, e implementarlo entre los contratistas prestadores de salud intramurales. Este sistema debe permitir la generación de reportes en Microsoft Excel”

(...)

A continuación se da traslado integral de la FICHA TÉCNICA SISTEMA DE INFORMACIÓN EN SALUD INPEC con las condiciones técnicas y administrativas que se requiere para “entregar la licencia y la correspondiente instalación **en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) a cargo del INPEC, dicho sistema de información en salud deberá permitir recopilar de una forma ordenada, segura y oportuna toda la información que se genera producto de la atención en salud de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) que brinda el grupo asistencial.**”



## 1. GENERALIDADES

### Justificación

En la actualidad los registros asistenciales que se derivan de las atenciones en salud que se prestan en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, se realizan de forma manual. Esto trae consigo una serie de dificultades en la atención médica, no hay una adecuada articulación entre los diferentes actores de salud, no existe un adecuado control en la prestación de servicios de salud, se presentan deficiencias en la custodia y seguridad de la historia clínica. Por las anteriores situaciones mencionadas, se hace imperiosa la implementación de un sistema de información en salud.

### Objetivo general

Seleccionar e implementar a nivel nacional, en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, una licencia y la instalación de un sistema de información en salud que permita recopilar de una forma ordenada, segura y oportuna toda la información que se genera producto de la atención en salud que brinda el grupo asistencial, la información derivada de las atenciones intramurales debe quedar almacenada en el sistemas de información, para las atenciones extramurales la integración de la base de datos SISIPPEC con la base datos del sistema ofrecido para la gestión del modelo de salud de la Población privada de la libertad

### Objetivos específicos:

- Tener una fuente de información confiable y oportuna que permita tomar decisiones asertivas.
- Contar con una herramienta que permita medir, hacer seguimiento y controlar la prestación de los servicios de salud.
- Contar con una herramienta que permita optimizar los recursos y disminuir los costos en la prestación de los servicios, mediante la implementación del módulo de control de inventarios.

### Alcance:

Este es un proyecto que se desarrollará a nivel nacional en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, cuyos principales usuarios y beneficiarios será la población privada de la libertad y el grupo asistencia La información derivada de las atenciones intramurales va quedar almacenada en el sistemas de información, para las atenciones extramurales El oferente debe integrar la base de datos SISIPPEC con la base datos del sistema ofrecido para la gestión del modelo de salud de la Población privada de la libertad.

## 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS



## 2.1. Especificaciones técnicas del sistema de información en salud INPEC

Nº	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1	Módulo de citas o de agendas	Para el agendamiento de la citas que requieran autorización se debe desarrollar un consumo de web service con el call center, el software debe permitir el agendamiento del personal asistencial (medicina general y especializada, enfermería, auxiliares de enfermería, psicología, terapias, odontología, higiene oral). Los intervalos de tiempo de atención deben ser variables de acuerdo a la necesidad de cada disciplina.		
1.2	Módulo de admisiones	Debe permitir el ingreso del paciente al sistema y debe cargar los datos administrativos del paciente que se encuentran registrados en el Sistema de información del INPEC (SISIPEC)		
1.3	Módulo de Historia Clínica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El módulo de Historia clínica debe cumplir con todo lo exigido por la normatividad vigente</li> <li>• Debe permitir elegir la opción de realizar la consulta presencial o telemedicina.</li> <li>• Debe garantizar una Historia Clínica única por paciente</li> <li>• Debe ser inmodificable después de ser grabada</li> <li>• Debe estar respaldada por la respectiva firma digital de quien realiza la nota</li> <li>• Debe garantizar la seguridad de la Historia Clínica</li> <li>• Debe garantizar la reserva de la Historia Clínica permitiendo la trazabilidad de quienes ingresan a ella</li> <li>• Debe permitir identificar las patologías de interés en salud pública y permitir su notificación al SIVIGILA</li> <li>• Debe garantizar la disponibilidad inmediata de la Historia Clínica</li> </ul>		



Nº	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe comprender los siguientes documentos:</li> <li>• Historia clínica de ingreso y egreso ( debe contener cuadrícula topográfica- valoración en salud mental - condición especial para ubicación en pabellones )</li> <li>• Historia clínica de evolución para medicina general, especializada, y otras disciplinas</li> <li>• Formato de evolución clínica de observación</li> <li>• Historia clínica odontológica</li> <li>• Odontograma forense</li> <li>• Formato para solicitud de interconsultas</li> <li>• Formato para referencia y contrareferencia</li> <li>• Formato para formulación de medicamentos</li> <li>• Formato para solicitud de dispositivos médicos</li> <li>• Formato para solicitud de laboratorios</li> <li>• Formato para solicitud de otros procedimientos diagnósticos</li> <li>• Formato para indicación de procedimientos</li> <li>• Formato para registros de enfermería</li> <li>• Formato de valoración nutricional y debe incluir tratamiento nutricional y dieta sugerida.</li> <li>• Valoración por Optometría</li> <li>• Formato de epicrisis</li> </ul>		
1.4	Módulo de interconsultas	<p>El módulo de interconsultas debe permitir que el profesional tratante la solicite, quede agendada, y el especialista la responda.</p> <p>Debe permitir la digitalización de la contrareferencia o respuesta de la</p>		



Nº	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		interconsulta y debe formar parte de la Historia clínica única del paciente.		
1.5	Módulo de referencia y contrareferencia	El módulo de referencia debe permitir hacer la remisión del paciente desde el establecimiento hacia la institución receptora, y la respuesta de la institución receptora debe formar parte de la historia única del paciente.		
1.6	Módulo de promoción y prevención (formato de control prenatal y desarrollo y crecimiento entre otros)	Este módulo debe contar con todos los formatos que se requieren para ejecutar todas las actividades de promoción y prevención según normatividad vigente.		
1.7	Módulo de telemedicina	Este módulo debe brindar la posibilidad de que el paciente sea valorado a distancia por el profesional de salud, y esta atención debe formar parte de la Historia Clínica única del paciente.		
1.8	Módulo para pacientes en observación	Este módulo debe permitir hacer los registros clínicos respectivos de aquellos pacientes que por indicación médica se deben quedar en las aéreas de observación o de aislamientos que están dentro de los establecimientos de reclusión.		
1.9	Módulo de inventarios	Este módulo debe garantizar un control estricto sobre todos los medicamentos, dispositivos médicos e insumos que ingresan a los establecimientos. Debe permitir hacer la trazabilidad de los mismos desde el momento que se reciben hasta su disposición final.		
1.10	Módulo de informes	Este módulo debe garantizar toda la información que se requiere para dar cumplimiento a todos los indicadores e informes de norma y debe aportar la información necesaria para hacer los respectivos análisis de oportunidad, productividad y valoración nutricional.		



Nº	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1.11	Módulo para manejo de paciente crónicos	Este módulo debe permitir el manejo y seguimiento individual y grupal de los pacientes que presentan patologías crónicas		
1.12	Seguridad	Este sistema de información en salud debe permitir la conservación y cuidado de la información, el acceso debe ser restringido y limitado y no debe permitir alteración o adulteración de la información. (Garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información).		

## 2.2. Especificaciones técnicas del sistema de información en salud INPEC

Nº	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
2.1	Integración con el sistema de información del INPEC (SISIPEC WEB)	El oferente debe integrar la base de datos SISIPEC con la base datos del sistema ofrecido para la gestión del modelo de salud de la Población privada de la libertad.		
		La integración se debe realizar mediante la utilización de servicios web, los cuales se desarrollarán por parte del oferente tanto para el consumo como envío de los datos "doble vía".		
		Los servicios web deben ser desarrollados en JAVA EJB3 y se deben desplegar en el servidor de aplicaciones Oracle WEB LOGIC 12c con que cuenta el INPEC.		
		Tener en cuenta que para el sistema de información la variable NUI es la llave principal para la base de datos del INPEC (NUI: numero Único de Interno).		
		Ubicación del PPL, Regional, ERON, estructura, patios y celdas.		



Nº	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
2.2	Cargue inicial de información	Se deben acordar los datos a transferir, una vez adjudicado el proceso, es decir, la información de los datos que el sistema de salud necesita, de la base de datos misional del INPEC (SISIPEC).		
		La carga inicial en el sistema de salud, se podrá realizar de manera masiva o se puede acordar un formato de transferencia, por ejemplo, archivos planos.		
		Una vez realizada la carga inicial se seguirán utilizando los servicios web descritos en el punto 2.1		
2.3	Hardware para la gestión del módulo de salud	El oferente debe suministrar los servidores Blade necesarios “mínimo dos (servidor de aplicaciones y servidor de base de datos)”, para ser instalados en un chasis suministrado por el INPEC marca Hewlett Packard modelo C7000		
		Los servidores Blade quedarán a nombre del Instituto y se les instalará por parte del oferente, las licencias necesarias para el funcionamiento mientras dure la vigencia o el objeto del contrato		
		Cada servidor Blade debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas así:		
2.3.1	Marca	Hewlett Packard		
2.3.2	Tipo	Servidor en formato Blade media altura		
2.3.3	Modelo	HP BL 460c G8 E5-V2		
2.3.4	Cantidad	(1) servidor Blade.		
2.3.5	Procesador.			
2.3.6	Arquitectura:	Intel® Xeón®.		
2.3.7	Tipo.	8 CORE.		
2.3.8	Velocidad.	2.0GHz.		
2.3.9	Memoria Caché.	20 MB nivel 3.		
2.3.10	Cantidad.	Dos (2) procesadores (Ver licencias web logic item (3.3.3)		



Nº	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
2.3.11	Memoria RAM.			
2.3.12	Instalada.	Mínimo 256GB Instalados en el Blade.		
2.3.13	Crecimiento.	Hasta 512 GB		
2.3.14	Tipo.	DDR3		
2.3.15	Cantidad de Slots.	Mínimo 16 Slots para memoria.		
2.3.16	Disco Duro Interno.			
2.3.17	Cantidad	2 Instalados.		
2.3.18	Tamaño	1 TB 6G SAS 7.2Krpm 2.5 inch.		
2.3.19	RAID	Configurar RAID 1 (Mirror) mediante Controladora de Arreglo.		
2.3.20	Tecnología	SAS.		
2.3.21	RPM del Disco	Mínimo 7200 rpm.		
2.3.22	Tipo de Disco	Hot Plug o HotSwap.		
2.3.23	Comunicaciones LAN.			
2.3.24	Ancho de Banda por puerto físico.	10Gb Ethernet		
2.3.25	Cantidad de puertos físicos de Red.	Mínimo 2 Puertos.		
2.3.26	Conector de fibra óptica.	Incluir cuatro (4) transceptores conectables de formato pequeño 10-Gigabit (SFP/SFP+/XFP Tranceiver).		
2.3.27	Interfaces por servidor.	8 interfaces por servidor, multifunción con soporte para iSCSI.		
2.3.28	Administración Remota.			
2.3.29	Administración Remota de cada Servidor	A través de la Red según la arquitectura del fabricante.		
2.3.30	Instalación y Configuración.	Instalación directa por el fabricante, se deben incluir todos los accesorios y herrajes necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, sin que estos genere costos adicionales para el INPEC, ni la USPEC.		
2.3.31	Demarcación	El oferente deberá realizar la demarcación de los rack y etiquetado y rotulación avisos de prevención		



Nº	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		sobre componentes y operación del sistema.		
2.4	Almacenamiento	El oferente proveerá la solución de almacenamiento necesario para la administración del objeto del presente contrato		
2.5	Licenciamiento	El oferente garantizará los licenciamientos necesarios, para que el software opere para todos los establecimientos adscritos al INPEC, sin que se genere ningún costo adicional para su funcionamiento.		
2.6	Soporte y actualización	El oferente, garantizará mientras la vigencia del contrato, el soporte y actualización del software entregado, así como los ajustes de las normas, procedimientos y parametrización de tablas, que permitan el uso del aplicativo con la normativa vigente.		
2.7	Configuración e implementación de la solución	El oferente garantizará la configuración, implementación, capacitación y puesta en marcha de la solución, sin que se genere algún costo adicional para la institución.		
2.8	Garantía	Se garantizará por parte del oferente, el correcto funcionamiento de toda la solución, durante la vigencia del contrato.		
2.9	Entrega de Información	Una vez terminado el contrato, el oferente deberá entregar la información junto con la solución del software, quedando de propiedad del INPEC.		

### 2.3. Requisitos específicos del INPEC que deberá contar el sistema de información

N	MODULO	VARIABLE
1	CUMPLIR EL MANEJO DE ESTÁNDARES	CUPS Código único de procedimiento en salud
		CIE10 clasificación internacional de enfermedades
		RIPS Registro individual de procedimientos en salud.
		Reporte de notificación obligatoria (SIVIGILA)
		Y todos aquellos estándares que se necesiten en la prestación de los servicios de salud.





2	INTEGRAR	Campo de afiliación para ingresar: listado censal y la actualización de la afiliación de salud.
---	----------	---

### 3. OBJETO CONTRACTUAL

Suministrar, la licencia, de un sistema de información en salud que permita recopilar de una forma ordenada, segura y oportuna toda la información que se genera producto de la atención en salud de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) que brinda el grupo asistencial, la información derivada de las atenciones intramurales debe quedar almacenada en el sistemas de información, para las atenciones extramurales El oferente debe integrar la base de datos SISIEPEC con la base datos del sistema ofrecido para la gestión del modelo de salud de la Población privada de la libertad en los 133 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) a cargo del INPEC.

### 4. PLAZO CONTRATO

El plazo de ejecución será de 60 días calendario a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

### 5. FORMA DE PAGO.

**El Consorcio como vocero y administrador de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, realizará el pago de la siguiente manera: Pago de acuerdo a la cantidad de licencias del software, entregadas y puestas en funcionamiento incluye la capacitación; en cada uno de los ERON a nivel Nacional, de acuerdo al requerimiento que efectuó el contratante.**

### 6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

**Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional que le indique el Contratante.**

### 7. PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES

Para la presentación de las cotizaciones, los interesados deberán tener en cuenta:

- En el valor de la cotización debe ser incluidos los costos directos e indirectos para la compra del sistema de información, incluyendo capacitación al personal intramural y extramural IPS para la integración la base de datos SISIEPEC con la base datos del sistema de información de historia clínica electrónica, servicio técnico y soporte de la operación
- La cotización debe realizarse en pesos colombianos.

De acuerdo a la cantidad de usuarios, debe presentarse la cotización bajo el siguiente esquema:



Concepto	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor Unitario con IVA
Valor del sistema de información en salud que permita recopilar de una forma ordenada, segura y oportuna toda la información que se genera producto de la atención en salud de las Personas Privadas de la Libertad (PPL)				
Actualización del sistema de Información				
Desarrollo del aplicativo que permita interconectar el aplicativo SISIPEC y los demás sistema de información de Historias Clínicas de las IPS contratadas				
Servidor en formato Blade media altura Hewlett Packard modelo C7000				
Instalación de Servidores				
Demarcación de los rack, etiquetado y rotulación				
licenciamiento del software				

## 8. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA
Publicación de la solicitud de cotizaciones.	19 de agosto de 2020
Reunión virtual para revisión de preguntas y observaciones al proceso	24 de agosto 2020 9:00 am
Respuesta y aclaraciones	27 de agosto 2020
Presentación de cotizaciones	31 de agosto de 2020

Las cotizaciones deben ser remitidas a más tardar el 31 de agosto 2020 a las 5:00 pm al correo [invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co](mailto:invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co)



El presente Estudio de Precios de Mercado se publicará en la página Web:  
<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorciopl.html>.

Cordialmente,

**MAURICIO IREGUI TARQUINO**

Gerente - Apoderado

CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL 2019

Anexos: Ficha Técnica con radicado No. 8310-DIRAT-SUBAS- 2020EE0115008 INPEC del 4 de agosto de 2020 radicado en el Consorcio mediante correo electrónico el día 10 de agosto de 2020 (7 folios).

Proyectó: Jorge Andres Cabrera – Profesional IV- Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

Martha Yaneth Prieto M - Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

Revisó: Hugo Fernando Camargo- Director Técnico - Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

Fabian Leonardo Leguizamon Garzón - Director Jurídico - Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019